
PRODUCTO DE SEGURO: SEGURO FINE ART BY HISCOX

PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRODUCTO DE SEGURO

El proceso de aprobación del producto se ha llevado a cabo de forma proporcionada y adecuada a la naturaleza del mismo conforme al procedimiento establecido por HISCOX S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA correspondiendo a la versión Seguro Fine Art by Hiscox 9711 05/15.

Mercado destinatario

Este producto ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de todos aquellos coleccionistas, así como fundaciones, museos, etc., que deseen proteger sus obras de arte, pintura, fotografía, escultura, grabados o cualquier manifestación artística, ya se trate de colecciones públicas o privadas, exposiciones temporales o permanentes, ante los principales riesgos a los que se exponen las mismas.

Mercado negativo

Este producto no ha sido diseñado para cumplir con las demandas y necesidades de aquéllos particulares o entidades ya sean públicas o privadas que no dispongan de obras o colecciones de arte, pintura, fotografía, escultura, grabados o similar. Tampoco está destinado para cubrir las obras de arte cuando se destinen a fines comerciales.

ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN RECOMENDADA

Este producto sólo se puede vender de forma asesorada. Se entiende por venta asesorada aquella en la que se le facilita a su cliente una recomendación personalizada en la que se explica por qué un producto concreto satisfará mejor las exigencias y necesidades del mismo con carácter previo a la celebración del contrato de seguro.

El producto puede ser vendido de forma presencial o mediante otras formas de contratación a distancia. No cabe ejecutar la venta del producto a través de venta telefónica, sin perjuicio de que se pueda prestar asesoramiento a través de esta vía.

INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Principales beneficios: ¿De qué riesgos está su cliente protegido?

El seguro cubre a su cliente ante los principales riesgos a los que se exponen sus colecciones de arte ya sean públicas o privadas o aquellas que sean objeto de exposición temporal.

- 🔗 Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por la pérdida y/o los daños materiales que sufran las obras de arte indicadas en las Condiciones Particulares. Entre otros supuestos, cubriremos:
 - 🔗 la pérdida de valor que pudiese sufrir la obra de arte a causa de daños sufridos en procesos de restauración.
 - 🔗 el valor de la obra de arte en caso de pérdida o destrucción total.
 - 🔗 la pérdida o daño material de obras de arte que formen parte de una pareja o juego teniendo en cuenta el incremento de valor de la obra individual y la posible depreciación sufrida por la pareja o juego.
- 🔗 Restauraremos, sustituiremos o abonaremos el valor de la obra dañada, a elección del asegurado, en caso de daño parcial.
- 🔗 Si la obra de arte asegurada se recupera en el plazo establecido, entregaremos la misma.
- 🔗 Proporcionaremos la posibilidad de readquirir la obra de arte en caso de pérdida cuando la recuperación se produjese transcurrido el plazo acordado una vez abonada la indemnización, mediante la restitución del importe recibido.

Coberturas opcionales

Nuevas adquisiciones: HISCOX incrementará la suma asegurada hasta un 25% para cubrir cualquier obra de arte que el asegurado adquiera durante el período de seguro.

Exclusiones y limitaciones a remarcar:

Periodo Temporal de cobertura: Debe tener en cuenta que la póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos durante el periodo de seguro.

Cuestionario del riesgo: Es muy importante que su cliente cumplimente de forma adecuada el cuestionario de riesgo que se solicite con carácter previo a la contratación de la póliza. La falsedad o inexactitud en el cuestionario pueden desencadenar una falta de cobertura.

Exclusiones: La póliza no cubre (entre otros):

- × Las pérdidas y/o daños causados por desgaste natural, deterioro gradual, defecto inherente, corrosión u oxidación, polillas o animales dañinos, deformación o encogimiento.
- × Las pérdidas y/o daños causados por las averías o roturas eléctricas o mecánicas.
- × Cualquier pérdida respecto de la que el asegurado tuviese derecho a ser indemnizado bajo cualquier otra póliza si este contrato de seguro no existiera.
- × Los daños causados intencionalmente por el asegurado o por un tercero instruido por el asegurado o por un miembro de su familia, así como los causados por dolo, fraude o cualquier acto penalizado por la ley.

Costes

El precio del seguro incluye lo siguiente:

Impuesto sobre Primas de Seguro (IPS), el Impuesto para Liquidación de Entidades Aseguradoras (LEA), y el Recargo de riesgos extraordinarios del Consorcio de compensación de seguros, conforme se dispone en la legislación aplicable.

Por favor, capture la firma de su cliente en la póliza.

Asimismo, y para un completo conocimiento de la cobertura, lea el condicionado (generales, especiales y particulares) completo de la póliza. En todo caso, para la realización de consultas adicionales en relación a la información facilitada anteriormente puede ponerse en contacto con spain@hiscox.com. En el supuesto en el que detecte que un producto de seguro no es acorde con los intereses, objetivos y las características del mercado destinatario definido u otras circunstancias conexas al producto que puedan afectar a sus clientes, por favor, póngase en contacto con governanza@hiscox.com.